

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

10570 *Sanciones vehículos abandonados en la vía pública*

Notificación inicio expedientes sancionadores

Iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Esporles incoación del procedimiento sancionador de conformidad dispuesto en el apartado correspondiente del RDL 339/1990 de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

En base a lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el reglamento regulador del procedimiento por el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y el decreto 14/1994, de 10 de febrero por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares en el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las atribuciones previstas por los artículos 21.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de día 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y la competencia prevista por el artículo 25.2 f) y n) de dicha disposición legal.

Presunta infracción: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicios especiales de retirada de vehículo u otros objetos pesados o voluminosos de la vía pública y custodia de estos. Boib núm. 153 de 23/10/2010, por la declaración de abandono, descontaminación, desguace y gestión de la baja administrativa, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como Presuntos infractores que a continuación se relacionan:

EXP. NÚM.	NIF/CIF	MATRÍCULA	SANCIÓ	IMPORT
G2020/642	X217xxxx	PM5915CU	Boib 153 de 23/10/2010	300,00€
G2020/643	1823xxxx	4713CZP	Boib 153 de 23/10/2010	300,00€
G2020/598	X415xxxx	IB1208CK	Boib 153 de 23/10/2010	300,00€
G2020/597	4313xxxx	4282DMW	Boib 153 de 23/10/2010	300,00€

Nombrar a la Sra. MARIA FRONTERA CARBONELL Instructora y a la Sra. FRANCISCA MAIMO MOLINA Secretaria del procedimiento.

Será competente para la resolución del expediente la señora Alcaldesa de acuerdo con el arte. 21.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. En su caso la normativa sustantiva aplicable el caso.

Finalización de expediente: El que se comunica para que su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra este.

Sin embargo, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, en conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que habrá que fundar en cualquier de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Formas de pago:

En efectivo o cheque conformado a las oficinas municipales de recaudación (Plaza del Ayuntamiento, 1 Esporles).



Mediante transferencia a cualquier de las siguientes c/c:

BANKIA	ES87 2038 3392 8664 0000 0397
LA CAIXA	ES38 2100 0785 2202 0000 3150

Se ruega, que una vez realizada la transferencia, se remita justificando al correo electrónico ajuntament@esporles.cat o también al fax 971 61 19 44).

Esporles, 29 de octubre de 2020

La alcaldesa
Maria Ramon Salas

